

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL,
ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

No. 037 - 01- 2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **LORENZO BEJARANO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras, representados por **JUAN CRISTOBAL CRUZ**, Presidente de la Junta Local de AHIROCAFE, **FRANCISCO CARRANZA**, presidente de la Junta Municipal de ANACAFEH Y **ARCADIO GOMEZ** representante de la CENTRAL DE COOPERATIVAS, que en lo sucesivo se denominarán las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de convenio de cooperación técnica para la ejecución de obras de rehabilitación, conformación y balastado de carreteras en el descrito municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

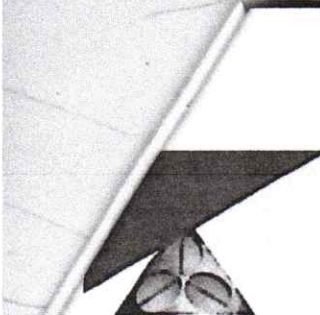
PRIMERA: El propósito del presente convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Las Organizaciones Cafetaleras aportarán **CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de Asignación Municipal, El Fondo Cafetero Nacional aportará **CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes, La Alcaldía Municipal aportará **UN MILLON, TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,032,350.00)** mediante depósito realizado a la cuenta del Fondo Cafetero Nacional, para un total de **UN MILLON, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,232,350.00)**

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **REHABILITACION, CONFORMACION I Y II Y REGADO DE MATERIAL EN LOS TRAMOS CARRETEROS CONSENSUADAS (Ver Cuadro)** este trabajo se ejecutará preferiblemente con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, sin embargo, de acuerdo con las necesidades se podrá contratar maquinaria privada cuando la institución no tenga disponibilidad de la misma.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, las Organizaciones Cafetaleras y beneficiarios de los proyectos nombrarán a una persona responsable para llevar los controles diarios.

QUINTA: Compromisos de las Partes
Corresponde a la Alcaldía Municipal:

- 
1. Honrar compromisos económicos bajo este convenio:
 - a. Realizar un solo depósito a la firma del convenio a la cuenta del FCN por un valor de L. 1,032,350.00
 2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.
 3. La Municipalidad se compromete a gestionar los permisos de servidumbre, ante las instituciones relacionadas como la explotación de bancos de material en la zona.
 4. Nombrara una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. Administrar bajo este convenio:
2. Contratar maquinaria privada para ejecutar los siguientes montos
 - a. 121 horas tractor por un monto de L. 242,000.00
 - b. 131 horas motoniveladora por un monto de L. 262,000.00
 - c. 54 horas retroexcavadora por un monto de L. 54,000.00
 - d. 454 horas volqueta por un monto de L. 544,800.00
 - e. 43 horas vibro compactador por un monto de L. 47,300.00
 - f. 43 horas tanque cisterna por un monto de L. 32,250.00
 - g. Fletes de maquinaria por un monto de L. 50,000.00
3. El Fondo Cafetero Nacional hará las liquidaciones del convenio una vez finalizados los trabajos:
 - a. Se hará la liquidación final del proyecto incluyendo acta, informe ejecutivo y entrega de proyecto en las comunidades beneficiadas.
4. El Fondo Cafetero Nacional nombrara a un técnico del departamento de Ingeniería para que supervise la ejecución del convenio.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 120 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, en consecuencia, nombrara un supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma unica en la ciudad de Tegucigalpa el 13 de enero del 2021.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


LORENZO BEJARANO
Alcalde Municipal
Yameroanguila, Intibucá



JUAN CRISTOBAL CRUZ
Presidente Junta Local
(AHROCAFE)

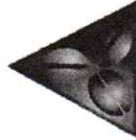


FRANCISCO CARRANZA
Presidente Junta Municipal
(ANACAFEH)


ARCADIO GOMEZ
Representante
(CENTRAL DE COOPERATIVAS)




Fondo Cafetero Nacional



Financiamiento	
Asignación Municipal	L. 100,000.00
A.C. Obras de Calidad	L. -
Apoyos Diversos	L. -
Contraparte	L. 100,000.00
Depositos Alcaldía	L. 1,032,350.00
Otros:	L. -
Total	L. 1,232,350.00

Periodo	
Duración (días)	40
Inicia	01/03/2019
Finaliza	10/04/2019

PROGRAMA DE TRABAJO

HORAS MAQUINA A EJECUTAR EN PROYECTOS CARRETEROS CAFETALEROS COMPLEMENTARIOS DE BALASTADO EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD YAMARANGUILA

N°	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Tipo de Trabajo	2000		2000		2000		1,200.00		1,100.00		750.00		Total Actividad	
				Tractor		Motosierradoras		Retroscauders		Volquete		Vibrocompactador		Tanque Cisterna			
				Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total		
1	El Perqui - Mencia - Las Flores	7.50	Mec. / Ampl	5	L. 10,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 10,000.00	
				0	L. -	8	L. 16,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		L. 16,000.00
				19	L. 38,000.00	8	L. 16,000.00	15	L. 15,000.00	61	L. 73,200.00	0	L. -	0	L. -		
2	La Puente - Pajares de Yamaranguila - Pajares de San Miguelito	6.10	Balastado	0	L. -	15	L. 30,000.00	0	L. -	0	L. -	13	L. 14,300.00	13	L. 9,780.00	L. 54,050.00	
				0	L. -	18	L. 36,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		L. 36,000.00
				23	L. 46,000.00	6	L. 12,000.00	12	L. 12,000.00	237	L. 284,400.00	0	L. -	10	L. 11,000.00		
3	La Puente - Los Arroyos - Pavimento	3.80	Balastado	0	L. -	12	L. 24,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 24,000.00	
				0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		L. 26,000.00
				5	L. 10,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		
4	La Puente - Mentrillo - El Barrial	3.00	Mec. / Ampl	3	L. 6,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00	
				0	L. -	9	L. 18,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		L. 18,000.00
				17	L. 34,000.00	5	L. 10,000.00	9	L. 9,000.00	83	L. 99,600.00	0	L. -	0	L. -		
5	Pajares de San Miguelito - Pacayita	2.00	Balastado	0	L. -	6	L. 12,000.00	0	L. -	0	L. -	5	L. 5,500.00	5	L. 3,750.00	L. 21,250.00	
				0	L. -	10	L. 20,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		L. 20,000.00
				0	L. -	6	L. 12,000.00	0	L. -	0	L. -	0	L. -	0	L. -		
Total				121	L. 242,000.00	131	L. 267,000.00	54	L. 54,000.00	454	L. 544,800.00	43	L. 47,300.00	43	L. 32,250.00	L. 1,232,350.00	

Tegucigalpa, Distrito Central 13 de enero de 2021



Ingeniero
EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

Estimado Ingeniero Rodríguez:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones; a través de la presente y en reunión sostenida con las Organizaciones Cafetaleras de este municipio representadas por JUAN CRISTOBAL CRUZ (**AHPROCAFE**) FRANCISCO CARRANZA (**ANACAFEH**) Y ARCADIO GOMEZ (**CENTRAL DE COOPERATIVAS**) acordamos solicitar al Fondo Cafetero Nacional, autorice la firma de convenios para mantenimiento periódico y rutinario a proyectos de la zona cafetalera con la municipalidad de Yamaranguila y cuyos proyectos son de mucha importante para el municipio de Yamaranguila, en el departamento Intibucá.

Cabe señalar que estamos completamente de acuerdo con la planificación programada por el departamento de Ingeniería el presente año cafetero y esperamos tener una cobertura mayor con la Municipalidad

Agradeciendo su atención a la presente nos suscribimos de usted atentamente.



JUAN CRISTOBAL CRUZ
AHPROCAFE

Yamaranguila



FRANCISCO CARRANZA
ANACAFEH

Yamaranguila


ARCADIO GOMEZ
CENTRAL DE COOPERATIVAS

Yamaranguila

